

SESIONES ORDINARIAS

2019

ORDEN DEL DÍA N° 1634

Impreso el día 20 de noviembre de 2019

Término del artículo 113: 29 de noviembre de 2019

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL
Y DE LAS PERSONAS MAYORES

SUMARIO: **Día** Nacional de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez. Institución el día 15 de junio de cada año. **Tundis, Nazario y Selva.** (3.264-D.-2018.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de las Personas Mayores han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Tundis y Nazario y del señor diputado Selva, sobre instituir el 15 de junio de cada año como Día Nacional de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2019.

Estela M. Regidor Belledonne. – Adrián Grana. – Juan Cabandié. – Paulo L. Cassinerio. – Ana C. Carrizo. – Carla B. Pitiot. – Olga M. Rista. – Mario H. Arce. – Brenda L. Austin. – Beatriz L. Ávila. – Karina V. Banfi. – Hernán Berisso. – Daniel Di Stefano. – Claudio M. Doñate. – Jorge R. Enríquez. – Gustavo R. Fernández Patri. – Danilo A. Flores. – Martín Grande. – Stella M. Huczak. – María C. Moisés. – Marcelo A. Monfort. – Analía A. Rach Quiroga. – Roxana N. Reyes. – Laura Russo. – Paula M. Urroz. – Cornelia Schmidt Liermann. – Vanesa Siley. – Orieta C. Vera González.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyase el día 15 de junio de cada año como Día Nacional de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.

Art. 2° – Institúyase la Semana Nacional de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, que estará comprendida entre los días 10 y 17 de junio de cada año.

El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos pertinentes, desarrollará en la semana del 15 de junio de cada año actividades de difusión, prevención y concientización sobre la problemática del abuso y maltrato a las personas mayores.

Art. 3° – La autoridad de aplicación de la presente ley será la que determine el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 4° – Los gastos que demande la aplicación de la presente se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirta Tundis. – Adriana M. Nazario. – Carlos A. Selva.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de las Personas Mayores, al considerar el proyecto de ley de las señoras diputadas Tundis y Nazario y del señor diputado Selva, sobre instituir el 15 de junio de cada año como Día Nacional de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

Daniel A. Lipovetzky.

* Integra dos (2) comisiones.